

ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN E IRMA ALEJANDRINA WALDO MARTÍNEZ, DIRECTORA DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, ASISTIDO POR EL LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN, SECRETARIO DE FINANZAS (SEFI), EL PROF. RAÚL SILVA PÉREZCHICA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES (IEA); Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL ICTEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ARANDA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 30 de octubre de 1994, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL ICTEA", a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de capacitación formal para el trabajo en la entidad, en cuya cláusula Octava establecieron que "LA SEP" contribuiría al gasto de operación de "EL ICTEA" con una aportación anual equivalente al **60% (sesenta por ciento)** de su presupuesto y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría el **40% (cuarenta por ciento)** restante.

Segundo.- El 5 de enero de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Aguascalientes, Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para Fortalecer la Formación para el Trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en la cláusula Trigésima Sexta, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, en los cuales se estipularán los proyectos y acciones específicas que serán realizados en el ejercicio fiscal, estableciendo además los objetivos, metas e indicadores de desempeño que se prevé alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos federales.

Tercero.- Con fecha **22 de enero de 2019**, "LAS PARTES" suscribieron el **ANEXO DE EJECUCIÓN**, en lo sucesivo "EL ANEXO", por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionarían subsidio a "EL ICTEA" durante el ejercicio fiscal 2019, a fin de contribuir a sus **gastos de operación**, de conformidad con lo establecido en sus **Apartados "A" y "B"**, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante de dicho instrumento.

En la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO" se estableció que "LAS PARTES" en cumplimiento al objeto de dicho instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarían a "EL ICTEA" hasta la cantidad total de **\$42,945,950.18 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 18/100 M.N.)**, a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportaría hasta el monto de **\$25,767,570.11 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 11/100 M.N.)**, equivalente al **60% (sesenta por ciento)**, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportaría

hasta el monto de \$17,178,380.07 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 07/100 M.N.), equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el Apartado "A" de "EL ANEXO".

Así mismo en la cláusula **Décima Cuarta** de "EL ANEXO", "LAS PARTES" convinieron que podría ser modificado o adicionado por acuerdo escrito entre ellas, o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo, mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarían las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de "EL ANEXO" se desarrollaran hasta su total conclusión.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Aguascalientes es un estado libre y soberano que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1°, 14 y 36 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.

II.2.- Que el C.P. Martín Orozco Sandoval, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene facultad para celebrar convenios federales, con fundamento en los artículos 36, 46 fracción VII inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y artículos 2°, 3°, 8° y 9°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y en cuyo ejercicio suscribe el presente instrumento.

II.3.- Que el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 9°, 18 fracción I, 27 fracciones II, XI y 32 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y artículos 2 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4.- Que el C. Jaime González De León, Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo señalado en los artículos 3 y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: 3, 4 primer párrafo, 14, 18 fracción III, 19, 27 primer párrafo fracciones I, II, X, XI, XIII y XXIV y 34 primer párrafo fracciones

V, XXI, XXXIX, y XL, XXI de la Ley Orgánica de las Administración Pública del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º, 2º, 5 y 6 primer párrafo fracciones I, III y XXIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, preceptos legales de donde se desprende las atribuciones que acotan las obligaciones que se asumen en el presente instrumento, es decir en su carácter de "RECEPTOR DE RECURSOS".

II.5.- Que el Prof. Raúl Silva Perezchica, Director General del Instituto de Educación de Aguascalientes, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 fracciones I y XVI de la Ley para el Control de Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 1º y 14 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes, 1º, 2º, 5º fracción II, 9º y 10 fracciones III y IV de la Ley del Instituto de Educación de Aguascalientes y 12 del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes.

II.6.- Que, para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno Plaza de la Patria S/N Zona Centro, C.P. 20000 Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

III.- De "EL ICTEA":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 30 de octubre de 1994.

III.2.- Que su Director General, el C. Juan José Hernández Aranda cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes.

III.3.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Manuel Gómez Morín 102-10, Complejo 3 centurias, Col. Ferronales, C.P: 20180, Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

IV.- De "LAS PARTES"

IV.1.- Que requieren incluir las aportaciones correspondientes a "Aguinaldo" e "ISR Aguinaldo", situación que impacta directamente en el monto de las aportaciones totales que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de sus posibilidades presupuestarias, ministrarán a "EL ICTEA", mismas que se señalan en la cláusula **Segunda** y se relacionan con la calendarización del **Apartado "A"** y el Analítico de Servicios Personales del **Apartado "B"** de "EL ANEXO".

Por su parte, la modificación del **inciso e)** de la cláusula **Cuarta** y los **incisos b) y g)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO" formaliza la obligación por parte de "EL ICTEA" de enterar a la Tesorería de la Federación los productos generados a partir de los recursos federales aportados por "LA SEP".

Asimismo, con la adición del párrafo segundo del **inciso d)** de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", se formaliza la obligación por parte de "EL ICTEA" de atender las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A"** y "B" de "EL ANEXO".

IV.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento, y que derivado de las

declaraciones anteriores es su voluntad celebrar el presente **Anexo Modificatorio**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento, modificar la cláusula **Segunda**; el inciso e) de la cláusula **Cuarta**; los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta** y los **Apartados "A" y "B"** de "EL ANEXO".

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula **Segunda** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"**Segunda.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento al objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL ICTEA" hasta la cantidad total de \$47,368,776.81 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.), a fin de contribuir a sus gastos de operación. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de \$28,421,266.09 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.) equivalente al 60% (sesenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de \$18,947,510.72 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 72/100 M.N.) equivalente al 40% (cuarenta por ciento) restante.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento."

Tercera.- "LAS PARTES" convienen en modificar el inciso e) de la cláusula **Cuarta** de "EL ANEXO", para quedar como sigue:

"e).- Verificar que el total de los recursos que aporte "LA SEP" y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de "EL ICTEA", así como que los productos financieros que, en su caso, se generen sean enterados, de conformidad con la cláusula **Quinta**, inciso g), de este Anexo."

Cuarta.- "LAS PARTES" convienen en modificar los incisos b), g) y adicionar un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta** de "EL ANEXO", para quedar como siguen:

"b).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, en términos de lo establecido en los **Apartados** de este instrumento, así como enterar los productos financieros que en su caso se generen de conformidad con el inciso g) de la presente cláusula;

d).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; así como dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, "EL ICTEA" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar la conciliación de plazas y horas docentes, así como de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP", conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución**, así como enterar los productos que dichos recursos generen, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, y"

Quinta.- "LAS PARTES" convienen modificar los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente **Anexo Modificadorio**.

Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a la cláusula **Segunda**; el inciso e) de la cláusula **Cuarta**; los incisos b), g) y la adición de un segundo párrafo al inciso d) de la cláusula **Quinta**, y los **Apartados "A" y "B"** de **"EL ANEXO"**, a que se refieren las cláusulas **Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta** del presente **Anexo Modificadorio**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de **"EL ANEXO"**, mismas que se tiene por ratificadas mediante el presente instrumento.

Séptima.- El presente **Anexo Modificadorio** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **"LAS PARTES"** firman el presente instrumento por cuadruplicado en la Ciudad de México, el día **30 de septiembre de 2019**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

C.P. Martín Orozco Sandoval
Gobernador del Estado de Aguascalientes

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

Lic. Ricardo Enrique Morán Faz
Secretario General de Gobierno

Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de
Planteles de la Subsecretaría de Educación
Media Superior

C.P. Jaime González de León
Secretario de Finanzas (SEFI)



Prof. Raúl Silva Pérezchica
Director del Instituto de Educación de
Aguascalientes (IEA)

Por: "EL ICTEA"



C. Juan José Hernández Aranda
Director General



ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



EDUCACIÓN

APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

SEMS

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

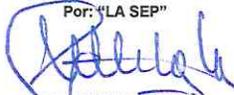
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (EL ICTEA)													
Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	28,421,266.09	2,790,972.71	1,431,267.96	1,392,584.68	2,910,265.47	1,918,857.27	1,918,857.27	2,910,265.47	1,831,635.64	1,831,635.64	1,831,635.64	4,485,331.62	3,167,956.72
Servicios Personales	25,610,858.09	2,486,511.71	1,275,133.96	1,240,670.68	2,592,791.47	1,709,533.27	1,709,533.27	2,592,791.47	1,631,826.64	1,631,826.64	1,631,826.64	4,285,522.62	2,822,889.72
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,810,408.00	304,461.00	156,134.00	151,914.00	317,474.00	209,324.00	209,324.00	317,474.00	199,809.00	199,809.00	199,809.00	199,809.00	345,067.00

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Suma	16,947,510.72	1,860,648.47	954,178.64	928,389.79	1,940,176.98	1,279,238.18	1,279,238.18	1,940,176.98	1,221,090.43	1,221,090.43	1,221,090.43	2,990,221.08	2,111,971.15
Servicios Personales	17,073,905.39	1,657,674.47	850,089.30	827,113.79	1,728,527.65	1,139,688.85	1,139,688.85	1,728,527.65	1,087,884.43	1,087,884.43	1,087,884.43	2,857,015.08	1,881,926.48
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,873,605.33	202,974.00	104,089.33	101,276.00	211,649.33	139,549.33	139,549.33	211,649.33	133,206.00	133,206.00	133,206.00	133,206.00	230,044.67
Total	47,368,776.81	4,651,621.18	2,385,446.59	2,320,974.47	4,850,442.45	3,198,095.45	3,198,095.45	4,850,442.45	3,052,726.07	3,052,726.07	3,052,726.07	7,475,552.70	5,279,927.87

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "A", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2019.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la
Subsecretaría de Educación Media Superior

Irma Alejandrina Waldo Martínez

Directora de Subsidios y Presupuesto de Planteles de la Subsecretaría de
Educación Media Superior

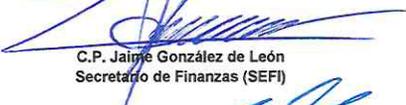
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



C.P. Martín Orozco Sandoval
Gobernador del Estado de Aguascalientes



Lic. Ricardo Enrique Morán Faz
Secretario General de Gobierno



C.P. Jaime González de León
Secretario de Finanzas (SEFI)



Prof. Raúl Silva Pérezchica
Director del Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA)

Por: "EL ICTEA"



C. Juan José Hernández Aranda
Director General

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES

SEMS

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo	Diferencia Compensación Garantizada Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		37,411.70	37,411.70	448,940.40			
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		4		28,945.30	115,781.20	1,389,374.40			
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		16		20,550.85	328,813.60	3,945,763.20			
N/A	DIRECTOR	2		2		46,686.20	93,372.40	1,120,468.80			
N/A	JEFE DE CAPACITACIÓN	2		2		19,028.55	38,057.10	456,685.20			
N/A	JEFE DE VINCULACIÓN	2		2		19,028.55	38,057.10	456,685.20			
DIRECTIVOS								7,257,826.80			
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	2	272A	9		7,383.45	66,451.05	797,412.60	1,337.50	12,040.20	144,482.40
CF34813	JEFE DE OFICINA	2		13		7,054.15	91,703.95	1,100,447.40	64.85	843.05	10,116.60
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	2		1		7,054.15	7,054.15	84,648.80	64.85	64.85	778.20
CF33834	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2		4		7,054.15	28,216.60	338,599.20	64.85	259.40	3,112.80
CF21907	ANALISTA PROFESIONAL	2		3		6,842.20	20,526.60	246,319.20	64.85	194.55	2,334.60
CF12812	PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	2		5		6,842.20	34,211.00	410,532.00	64.85	324.25	3,991.00
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	2		4		6,842.20	27,368.80	328,425.60	64.85	259.40	3,112.80
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2		2		6,501.60	13,003.20	156,038.40	64.85	129.70	1,556.40
CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA "D"	2		10		6,351.15	63,511.50	762,138.00	64.85	648.50	7,782.00
AD1803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2		31		5,821.30	180,460.30	2,165,523.60	64.85	2,010.35	24,124.20
CF34844	ASISTENTE DE ALMACÉN	2		2		5,821.30	11,642.60	139,711.20	64.85	129.70	1,556.40
S03802	CHOFER	2		11		5,821.30	64,034.30	768,411.60	64.85	713.35	8,560.20
CF06801	GUARDA	2		6		5,821.30	34,927.80	419,133.60	64.85	389.10	4,669.20
S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTO.	2		18		5,821.30	104,783.40	1,257,400.80	64.85	1,167.30	14,007.60
A03803	SECRETARIA DE APOYO	2		2		5,821.30	11,642.60	139,711.20	64.85	129.70	1,556.40
T05806	TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2		4		5,821.30	23,285.20	279,422.40	64.85	259.40	3,112.80
PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN				125				9,393,876.05			234,753.60
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	2			2,782.0	418.40	1,163,988.80	13,967,865.60			
HORAS DOCENTE BÁSICO					2,782.0			13,967,865.60			
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y HORAS				162	2,782.0			30,819,569.00			234,753.60

CONCEPTO	DIRECTIVO (12 Meses)	PAAE (12 Meses)	DOCENTE (12 Meses)	ANUAL
Sueldo Base	7,257,826.80	9,393,876.00	13,967,865.60	30,619,569.00
Prima Vacacional	201,606.30	260,941.02		462,547.32
ISR Prima Vacacional	60,451.89	78,282.31		138,734.20
Aguinaldo	806,425.20	1,043,764.07	1,551,985.07	3,402,174.33
ISR Aguinaldo	241,927.56	313,129.22	465,595.52	1,020,652.30
ISSSTE	716,191.27	936,569.50		1,652,760.76
CUOTA SOCIAL ISSSTE	108,316.44	501,465.00		609,781.44
CESANTIA	228,074.95	298,255.58		526,330.53
CUOTA SOCIAL CESANTIA	42,858.72	198,420.00		241,278.72
FOVISSSTE	359,173.15	469,693.83		828,866.98
SAR	143,669.26	187,877.53		331,546.79
Compensación Garantizada		234,753.60		234,753.60
Despensa		228,490.00		228,490.00
Ayuda por Servicios a la Docencia		344,475.00		344,475.00
Ayuda por Servicios		169,425.00		169,425.00
Previsión Social Múltiple		280,350.00		280,350.00
Ayuda para Gastos de Útiles Escolares		209,737.50		209,737.50
Asignación por Apoyo a la Docencia		1,383,300.00		1,383,300.00
TOTAL	10,166,551.54	16,532,765.75	15,985,446.19	42,684,763.48
APORTACIÓN FEDERAL (60.0%)	6,099,930.92	9,919,659.45	9,591,267.71	25,610,858.09
APORTACIÓN ESTATAL (40.0%)	4,066,620.62	6,613,106.30	6,394,178.47	17,073,905.39

EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE SUBSIDIOS Y PRESUPUESTO DE PLANTELES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES

SEMS

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2019
ZONA ECONÓMICA 2

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México el 30 de septiembre de 2019.

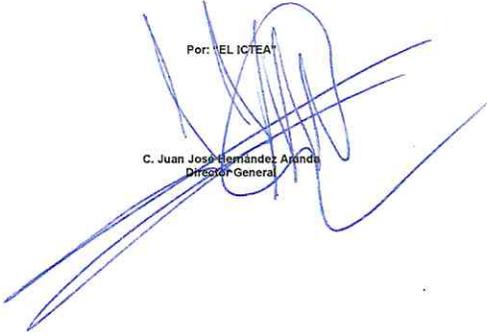
Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior
Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior
Irma Alejandrina Waldo Martínez
Directora de Subsidios y Presupuesto de Plantales de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


C.P. Martín Orozco Sandoval
Governador del Estado de Aguascalientes
Sr. Ricardo Enrique Morán Faz
Secretario General de Gobierno
C.P. Jaime González de León
Secretario de Finanzas (SEFI)
Prof. Raúl Silva Pérezchica
Director del Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA)

Por: "EL ICTEA"


C. Juan José Hernández Aranda
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO "B" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES